

Referencia:	2026/11G/HAC_MDFPPTO
Procedimiento:	Modificación de Crédito
Planificación y Programación (UA) (LA0004588) (JJGA)	

## DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2026/11G/HAC\_MDFPPTO EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES

Decreto dictado por la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, de conformidad con la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe propuesta del Técnico Superior de Administración General de Planificación y Programación Económica, que en su parte expositiva dice:

### HECHOS

1º.- El Alcalde, mediante Decreto número 202601660 de 26 de febrero de 2026, aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal de 2025 con un Remanente Positivo de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) de 117.072.203,98 €.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2025, acordó la adjudicación, y disposición del gasto, a favor de los adjudicatarios de cada uno de los lotes, del contrato mixto para el suministro e instalación de material deportivo inventariable, tramitado mediante procedimiento abierto en el expediente PLYCA núm. 2025/0186, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 06/3400/63900, denominada "A.G. Deportes. Otras inversiones" del Presupuesto 2025, suponiendo una cuantía total de 1.740.485,80 €, con la siguiente distribución por lotes:

LOTE	IMPORTE ADJUDICADO
Lote 1	184.222,50 €
Lote 2	166.980,00 €
Lote 3	1.035.004,38 €
Lote 4	354.278,92 €

3º.- Se recibe en Planificación y Programación Económica, el 3 de marzo de 2026, solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, suscrita por la Concejal delegada de Deportes, Nuevas Tecnologías y Régimen Interior, del mismo día, informada por el Director de Deportes, en la aplicación presupuestaria y por los importes que constan en el párrafo anterior, y tramitada en el Expediente 2026/14F/AYTO\_MODPPTO.

4º.- Visto lo anterior, la Concejal de Hacienda y Recursos Humanos ordena la incoación del expediente mediante providencia de inicio, de 31 de marzo de 2026, tramitado con el número 2026/11G/HAC\_MDFPPTO.

5º.- La Contabilidad Municipal emite documento contable con los remanentes de crédito del ejercicio 2025 de la aplicación presupuestaria cuyos créditos se pretenden incorporar al ejercicio 2026.

A los anteriores hechos le resultan de aplicación, los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1º.- El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

2º.- Los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008).

4º.- La Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

5º.-La Orden 1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE núm. 237 de 3 de octubre de 2013).

6º El Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

7º.- La Base 13º de Ejecución del Presupuesto vigente, prorrogado por Decreto del Alcalde-Presidente nº 202513601, de fecha 15 de diciembre de 2025, desarrolla el régimen jurídico de las modificaciones presupuestarias en la incorporación de remanentes contenidas en la meritada legislación, con prescripciones más extensas, y en concreto, en relación a la tramitación de las mismas establece que:

(...)

*“La tramitación de los expedientes de las presentes modificaciones de crédito se ajustará al siguiente procedimiento:*

- a) Propuesta de modificación: corresponderá al Concejal Delegado de Hacienda.*
- b) Se acompañará de documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación en las aplicaciones presupuestarias propuestas y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.*
- c) Informe de Intervención preceptivo.*
- d) Delegado/a de Hacienda.”*

En consecuencia, se tramita el expediente de conformidad con el procedimiento indicado, siendo el órgano competente para su aprobación la Concejal Delegada de Hacienda y Recursos Humanos.

Por la Intervención se ha emitido Informe de Control Financiero favorable nº 205/2026-IG de 31 de marzo de 2026.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta:

**HE RESUELTO:**

**Único.** - Aprobar la modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes, que se indica a continuación:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
06/3400/63900	A.G. Deportes. Otras inversiones	1.740.485,80

Esta modificación presupuestaria se financia con:

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
87000	Remanentes Tesorería para gastos generales	1.740.485,80

Lo manda y firma en Leganés,